

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

D. Manuel Lacasa, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Luis Pérez de Mendoza, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 14 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *La Abundancia*, sita en el punto llamado *Dehesa Vieja*, término municipal de Paredes de Buitrago.

El terreno registrado linda al Este y Sur con terreno del común de vecinos de Paredes de Buitrago; por el Oeste y Norte con el mismo terreno y las minas «Suerte» y «Fortuna».

Designa las 14 pertenencias que solicita en esta forma: Se tomará por punto de partida uno situado sobre un socavón pequeño que hay 10 metros al Norte del Arroyo del Llano de la Dehesa; dicho punto se relaciona con dos visuales dirigidas una al pico ó cresta más elevada de Peña Aguila, cuyo rumbo fué Este 22° Sur, y la otra al Cerro de Mondalindo ó de la Canaleja, cuyo rumbo es Oeste 32° Sur. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 500 metros al Sur; de segunda a tercera 400 metros al Oeste; de tercera a cuarta 200 metros al Norte; de cuarta a quinta 200 metros al Este; de quinta a sexta 300 metros al Norte, y sexta a primera 200 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de

6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 21 de Noviembre de 1903.—
Mannell Lacasa.

353.—24.

MINAS

En el expediente de la mina titulada *Yania*, núm. 523, sita en término de Villaverde, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Atendido lo que manifiesta la Jefatura de Minas y conforme con lo que la misma propone, se admite la renuncia que con fecha 12 de Noviembre de 1902 hizo el dueño de la mina *Yania*, número 523, D. Fructuoso Francisco Bercero, a la propiedad de la misma, y se declara franco y registrable el terreno comprendido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan de la Cierva y Peñafiel.

352.—22.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el suministro de tocino para las Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, bajo el precio tipo de dos pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Diciembre de 1903, a los doce, en la pri-

mera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tocino para las Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra.—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

347.—904.

Alcobendas

El reparto de contribución territorial de esta villa por concepto de rústica y pecuaria para 1903, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel González.

350.—954.

Arganda

Los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Arganda 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, primer Teniente, Gregorio Milano.

355.—55.

Becerril de la Sierra

Los repartimientos individuales de la contribución urbana, rústica y pecuaria de esta villa, formados para el año de 1904, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y hacer las reclamaciones oportunas.

Becerril de la Sierra 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

350.—933.

Carabanchel Bajo

El arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso de pesos, medidas y puestos públicos para el año próximo de 1904, tendrá efecto nuevamente en pública subasta, que se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 13 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 1.750 pesetas y demás condiciones que se expresan en el pliego correspondiente adjornado y que pueden examinar los licitadores, pues se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que, si dicha subasta queda redésierta, se celebrará otra el domingo siguiente, 20 del mismo mes, a igual hora, y en ella se admitirán posturas que cubran el indicado tipo, rebajando un 25 por 100.

Carabanchel Bajo 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Casimiro Esoudero.

355.—59.

Collado Mediano

El domingo inmediato siguiente después de hacer diez días de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de once a doce de su mañana, bajo mi presidencia, tendrá lugar

en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo, durante el próximo año de 1904, de los derechos y recargos que en esta villa devenguen las diferentes especies de consumo comprendidas en la tarifa 1.ª oficial vigente, con facultad de venta exclusiva las especies que pueden ser objeto de ella y a venta libre las demás, cuya subasta se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones que, aprobados por la Superioridad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo en totalidad, respectivamente, las sumas de pesetas 2.146'97 y 795'80.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en la licitación.

Collado Mediano 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

355.—60.

Cubas

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1904, en cuyo plazo puede ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Cubas 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Maximino Martín Crespo.

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial y repartimiento de riqueza urbana de esta villa para 1904, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Cubas 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Maximino Martín Crespo.

355.—56.

El Boalo

Los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y el de urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlos cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas.

El Boalo 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Luis Esteban.

350.—955.

Fresnedillas

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo tiempo se producirán las reclamaciones que crean oportunas.

Fresnedillas 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

350.—968.

Garganta

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, y el de urbana de este distrito municipal, se hallan formados para el próximo año de 1904, y expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Garganta 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Bermejo.

354.—33.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al próximo año

de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio Velasco.

350.—959.

Hortaleza

La matrícula de contribución industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

355.—58.

Las Navas

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Navas 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Severiano del Pozo.

351.—977.

Madarcos

El repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria y de urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la admisión de reclamaciones legales.

Madarcos y Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoriano González.

355.—54.

Miraflores de la Sierra

Se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, y por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana que han de regir en la misma durante el año de 1904, para que en el mismo se hagan las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Perales.

—El Secretario, Emilio Osete.

350.—957.

Móstoles

El día 19 de Diciembre próximo y hora de las doce tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo de los arbitrios siguientes:

Casa Matadero, con su despacho, bajo el tipo de 834 pesetas, durante el año de 1904.

El arbitrio del peso y medidas, bajo el de 2 600.

Ambos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Móstoles 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

355.—59.

Por acuerdo de la Junta municipal y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, se saca a pública subasta, con la facultad de venta exclusiva al por menor, el arriendo de los derechos y recargos de las especies de consumo, carnes, tocino, aceite, vino y aguardiente, y a libre venta los del jabón, durante el año de 1904.

Los remates se verificarán el día 19 de Diciembre próximo, de diez a doce, con sujeción a los tipos, precios y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo poner en la Mesa de la Presidencia todo licitador, como garantía, el 5 por 100 del tipo respectivo, sin perjuicio de la fianza personal que la Corporación se reserva admitir.

Móstoles 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

355.—62.

Nuevo Baztán

El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. A. y O., Baldomero Heras, Secretario.

354.—32.

Parla

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, y el de la riqueza urbana para el año próximo de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el término de diez días.

Parla 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

355.—53.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1904, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

355.—59.

Quijorna

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento de los derechos de Consumos en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1904, se anuncia por el presente que la referida subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, el día 19 del próximo mes de Diciembre, desde las diez de la mañana en adelante.

Quijorna 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, León Panadero.

355.—61.

Robledillo de la Jara

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Moreno.

351.—976.

San Sebastián de los Reyes

Los repartimientos de contribución por las riquezas rústica y pecuaria y de la de urbana para el año de 1904, se hallan terminados y de manifiesto a los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para atender las reclamaciones que sean procedentes.

San Sebastián de los Reyes 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, H. Izquierdo.

350.—969.

Torrejón de Velasco

Los repartimientos de contribuciones de las riquezas rústica, pecuaria y urba-

na de esta villa para 1904, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al efecto de oír reclamaciones dentro de dicho plazo, transcurrido el cual no serán atendidas las que surjan.

Torrejón de Velasco 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel García.

354.—31.

Torrejón de la Calzada

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1904 por la Comisión de Hacienda y dictaminado por el señor Regidor Síndico, en cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Torrejón de la Calzada 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el próximo año de 1904, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Torrejón de la Calzada 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Se halla expuesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Torrejón de la Calzada 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

355.—57.

Valdemaqueda

Se encuentra terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio, perteneciente a esta villa, para 1904, por término de quince días, y se halla de manifiesto para oír reclamaciones.

Valdemaqueda 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Cabrera.

354.—29.

Villavieja

El repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villavieja 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

350.—966.

Vicálvaro

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de esta villa para el año de 1904, para que los contribuyentes puedan examinarlos y exponer cuantas reclamaciones sean convenientes sobre errores aritméticos y de copia, únicas que se admitirán.

Vicálvaro 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Salustiano Pinilla.

349.—949.

Villanueva del Pardillo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1904, se halla termi-

nado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, lo cual, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva del Pardillo 24 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Félix Sánchez.

354.-80.

Villamanta

Los repartimientos de la contribución urbana, territorial y pecuaria de este término municipal para el año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamanta 22 de Noviembre de 1903. El Alcalde, Francisco Núñez.

350.-967.

Universidad Central

Secretaría general

Debiendo proveerse una plaza de Escribiente de la clase de segundos en esta Secretaría general, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, conforme a los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y del Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones determinadas por dichas disposiciones, el Excmo. señor Rector de esta Universidad se ha servido ordenar que por término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y de once a trece de los expresados días, se remitan instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, en el Negociado 1.º de esta Secretaría general, de los que aspiren a la citada plaza, por reunir dentro de dicho término las condiciones exigidas.

Madrid 27 de Noviembre de 1903. = El Secretario general, Leopoldo Solís.

356.-71.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Gastos de inspección y vigilancia de líneas férreas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en 24 del actual, que pertenecen a las zonas de esta corte y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Noviembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

356.-67.

Consignación para Archivos y Bibliotecas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a la Excmo. Diputación provincial, sujeta a dicha tributación en el ejercicio de 1902, que pertenece a la zona primera de esta corte y que resulta incluida en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Noviembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

358.-68.

Gastos de personal y material de enseñanza

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a la Excelentísima Diputación provincial, sujeta a dicha tributación en el presupuesto de 1902, que pertenece a la zona primera de esta corte y que resulta incluida en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Noviembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

356.-69.

Contribución territorial, industrial, carruajes, Casinos y demás impuestos

Cuarto trimestre de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, capital, que pertenecen a las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

358.-107.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VENTAS

D. Pedro Checa Pardo, segundo Tenien-

te de la Guardia civil, con destino en la tercera compañía de la Comandancia del Norte, del 14.º Tercio, Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa cuartel de este puesto, por el presente anuncio hago saber:

Que teniendo que procederse al cambio de la Casa cuartel de este puesto y debiendo contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, cuyo plazo expirará a las doce del día 25 del mes de Diciembre próximo, en el que se abrirán los pliegos presentados a la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento a favor del mejor postor entre los concurrentes. El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas del Jefe de la línea de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Ventas 26 de Noviembre de 1903. = El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Checa Pardo.

356.-70.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 21 del actual en el sumario que se instruye por contrabando de tabacos, se cita a la testigo doña Rafaela Rodríguez, vecina de la ciudad de Málaga, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1903. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Cayetano García Montes. = El Escribano, José Alonso Fadrique.

355.-63.

CHAMBERI

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Camiña Pardo, natural de Madrid, hijo de Alejo y de Genoveva, de diez y seis años de edad, soltero, zapatero, que ha tenido su último domicilio en la calle de San Pedro, núm. 22, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto y uso de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color

del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1903. = José Peláez = El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

355.-49.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramiro Llorente Tamargo (a) *Tuerto de Lavapiés*, natural de Madrid, hijo de Tomás y María, de veintidós años, soltero, vendedor, que vive en la calle del Salitre, 9, y a Miguel Pérez Codinas, (a) *el Gabán*, cuyas demás circunstancias, así como el paradero de ambos ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias en la causa que contra los mismos y otros se instruye por hurto de una maleta a D. León Nagy; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Ramiro, de estatura regular, pelo castaño, ojo pardo, color bueno y viste de artesano, ignorándose las del Miguel, y en caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 25 de Noviembre de 1903. = Rafael Molina. = El Escribano, Pedro Martínez Grande.

355.-50.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Domingo Rodríguez García, natural y vecino de Madrid, de veintinueve años, soltero, cochero, que vivió en la calle del Salitre, números 22 y 24, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 24 de Noviembre de 1903. = Luis Rubio. = El Escribano, Francisco de P. Rives.

352.-8.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Zoilo Domínguez Martín, hijo de Victorio y Juliana, natural de Santa María del Arroyo, de veinte años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Bravo Murillo,

núm. 56, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

352.—9.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José Fernández Valero, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio curtidor, con domicilio en la calle de Manuel Carmona, núm. 7, principal, núm. 4, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

352.—10.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de doña Enriqueta Mirret y González, natural y vecina de esta corte, domiciliada en la calle de Galería de Robles, núm. 6, de ochenta y ocho años de edad, soltera, ocurrido el día 5 de Abril último, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, que hasta ahora sólo la ha reclamado doña Elena Gómez de la Torre y Gutiérrez, sobrina segunda de la causante, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1903.—Luis Rubio.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Con rúbricas.—Es copia: Francisco de P. Rives.

356.—64.

INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa tiene acordado se cite á Faustina González Vila, sirvienta, de treinta y ocho años, que habitó paseo

de las Delicias, núm. 50, bajo, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado del expresado distrito, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á declarar en el sumario instruido por denuncia de Agustín Vargas sobre desaparición de unas prendas.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Actuario, Manuel Navarro.

351.—981.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Montilla y seguidos hoy como subrogado en los derechos de éste por D. Fernando Torres Cabrera, contra D. Ricardo Medina y Alvarez de Sotomayor, se saca á la venta en pública subasta una mina de hulla llamada *Araceli*, sita en término de Pajares, sitio llamado «Peña Negra», concejo de Lena, partido de Pola de Lena, de doscientas catorce pertenencias ó hectáreas, cuya superficie horizontal es de dos millones ciento cuarenta mil metros cuadrados. Linda por Nordeste con la mina «Concordia Nueva», por Noroeste con la mina «Augusto» y con terreno franco y por el Sudoeste y Sudeste con terreno franco, siendo próxima por este último rumbo la línea divisoria de las provincias de Oviedo y León, y siendo atravesada por la línea férrea de León á Gijón y la carretera del mismo nombre y por el río de Pajares. Se varió la designación haciéndola girar diez y nueve minutos al Oeste para hacerla intestar con la mina «Concordia Nueva». Sale á subasta en la cantidad de cien mil pesetas, y para su remate, que será doble y simultáneo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de Pola de Lena, se ha señalado el día ocho de Enero próximo, á las catorce horas del mismo; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cien mil pesetas tipo de la subasta; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, y que no hay más títulos que una certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, con la que tendrán que conformarse, sin exigir otros documentos.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

87.—P.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Fuencarral, pendiente en este de instrucción, en grado de apelación de la sentencia dictada en dicho juicio, seguido contra Francisco Sanz de la Bozada y Policarpo Pardo Espino, por infracción de la Ley de caza, y en el que se ha señalado nuevamente para que tenga lugar la comparecencia que la Ley previene en esta segunda instancia el día 17 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se hace saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido Francisco Sanz de la Bozada, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Ambrosio Vallejo, número 4, en el barrio de Bellas Vistas, y cuyo actual paradero se ignora, dicho señalamiento, y se le cita para que en el día y hora de-

signados comparezca ante este Juzgado al acto de la comparecencia expresada, haciéndole saber que las diligencias se pondrán de manifiesto en la Secretaría del actuario, por término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 23 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Enrique Frera.—El Escribano, Miguel Guardiola.

353.—13.

ORCERA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José Antonio Ruiz Suárez, vecino de Madrid, para que los días 10, 11 y 12 de Diciembre próximo, á las doce, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, en calidad de testigo, á fin de que den principio las sesiones del Juicio oral acordado en causa contra José Navarro Fernández (a) *Carretas*, sobre robo y asesinato; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Orcera 30 de Octubre de 1903.—El Actuario, Rafael Ceres.

353.—14.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en juicio de mayor cuantía seguido por D. Marcelino Zarza Heredero, con doña Cipriana, D. Petronilo, D. Nemesio y D. Teófilo Cerón y Abad sobre pago de pesetas, se emplaza por segunda vez por la presente á los expresados D. Nemesio y D. Teófilo Cerón y Abad para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Fabié.—El Actuario, Gonzalo Moreno.

85.—P.

Juzgados municipales

CENTRO

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en las diligencias que ha firmado por denuncia contra Andrés Paz Doce, Jesús Castro Castelo y Francisco y Evaristo Herrera por las faltas de daños y lesiones, se ha servido convocar al oportuno juicio señalando para su celebración el día 5 de Diciembre próximo, á las quince, en este Juzgado, sito en la calle Mayor, número 40, segundo.

Y siendo ignorado en la actualidad el domicilio de todos los nombrados Andrés Paz, Jesús Castro y Francisco y Evaristo Herrera, se les cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que concurran á dicho acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse; prevenidos que, de no comparecer sin justa causa, podrían incurrir en multa hasta de 25 pesetas.

Madrid 19 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Emilio Pereda.

352.—1.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Pablo Iglesias, de oficio panadero, y que se dijo vivir en la Corredera Alta, núm. 17, hoy de ignorado paradero, por la falta de es-

cándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo. Que debo de condenar y condeno á Pablo Iglesias á la multa de 25 pesetas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, imponiéndole además el pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Pablo Iglesias dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 26 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro.

356.—65.

14.º Tercio de la Guardia civil

El día 7 del próximo Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio de Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 23 de Noviembre de 1903.—El Coronel Subinspector, Mariano de Gómez Romero.

355.—52.

Remonta Central de Administración Militar

Desde el día 7 de Diciembre próximo, en los no feriados, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el edificio que ocupa la primera Brigada de tropas de Administración Militar en esta corte la adquisición del ganado caballar de silla y mular de tiro necesario á esta Remonta.

Madrid 26 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—El primer Jefe, Francisco Pérez.—El Mayor, Gaspar Maná.

353.—19.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del Reglamento social y Ley de minería, se requiere por segunda vez á los Sres. D. Segundo Lambert, doña Ramona Sáenz Bautista, D. Pedro de la Quintana, D. Ramón Valdés, Viuda é Hijos de Codesido y doña Rafaela Rodríguez, á fin de que dentro del término de quince días hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se acordará la amortización de sus acciones.

Madrid 30 de Noviembre de 1903.—El Presidente, R. J. Chávarri.

86.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 120.182 pesetas, por 1.263 imposiciones, de las cuales son nuevas 215, y se han satisfecho por capital é intereses 177.380 pesetas, á solicitud de 549 imponentes, 268 de ellos por saldo.

Madrid 29 de Noviembre de 1903.—El Director, José Alvarez Mariño.

356.—75.

Escuela Tipográfica del Hospicio